

Ayuntamiento de Picassent

Edicto del Ayuntamiento de Picassent sobre aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Picassent nº 25, parcela mínima de la Urbanización Sierramar. (Art. 7.99).

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 27 de marzo de 2013, ha acordado aprobar definitivamente la Modificación del artículo 7.99 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, relativos a la parcela mínima de la Urbanización Sierramar.

El presente edicto se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la LUV, procediendo a la publicación de la modificación de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, en los siguientes términos:

1) Modificación de la redacción del artículo 7.99 que queda redactado como sigue:

“Artículo 7.99.- Parcela mínima.

1.- Tendrá la consideración de mínimas las parcelas que cumplan las siguientes condiciones:

a) Superficie mínima: 800 m².

En las parcelas recayentes a las rotondas ubicadas en “fondo de saco” de las calles transversales y en el caso de que las parcelas colindantes estén consolidadas por la edificación, y por tanto no haya posibilidad de ampliar su superficie, podrá aplicarse una tolerancia de reducción de la superficie mínima del 10 %.

b) Diámetro mínimo de circunferencia inscrita: 18 m.

c) Frente mínimo de parcela: 18 m.

En las parcelas recayentes a las rotondas ubicadas en “fondo de saco” de las calles transversales, con línea de fachada curva o parte de ella, el frente mínimo de parcela podrá ser de 7 m.”

RECURSOS

Se le advierte que el mencionado acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, que fueran competentes según lo establecido en el Capítulo II, del Título Primero de la Ley 29/98, de 13 de Julio (BOE nº 167 de 17.04.1998), en el plazo de dos meses, o cualquier otro recurso que considere conveniente en defensa de sus derechos.

Picassent, 22 de mayo de 2013.—La Concejala (P.D. Decreto número 1310/11), Fdo.: Inocencia Albert García.